



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL PROGRAMA DE LA ETAPA ESTATAL DEL CONCURSO NACIONAL DE DEBATE INTERCULTURAL Y COLECTIVO, MODALIDAD VIRTUAL 2021.

GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán
Concurso Nacional	Concurso Nacional de Debate Intercultural y Colectivo modalidad virtual 2021
CONSEPP	Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas
Convocatoria de Jurados	Convocatoria para integración de Jurados 2021
Convocatoria Participantes	Convocatoria para las personas participantes 2021
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Etapa estatal	Etapa estatal del Concurso Nacional de Debate Intercultural y Colectivo modalidad virtual 2021
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de la Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES

1. El Instituto en colaboración con otras instituciones públicas en el Estado, ha participado e impulsado de manera permanente como aliado estratégico hasta el año 2018, fecha en la que se desarrolló por última ocasión en la entidad, la etapa estatal del Concurso Juvenil de Debate Político, siendo en aquellos ejercicios, el Instituto Michoacano de la Juventud, el órgano público encargado de llevar a buen puerto estos esfuerzos.
2. El pasado 25 de noviembre, se llevó a cabo la firma de convenio entre el Instituto el IMJUVE y el CONSEPP, para la realización del "Debate Intercultural y Colectivo 2021", que tiene como finalidad, generar alianzas interinstitucionales, estratégicas y de colaboración para llevar a cabo la etapa estatal del primer concurso de debate intercultural y colectivo 2021 en su modalidad virtual del cual saldrán las representaciones de las diferentes categorías para el concurso nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los párrafos tercero y cuarto, del artículo 1º de la Constitución General, establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

En atención a ello y para el correcto ejercicio de la función del Instituto, resulta indispensable contar con programas de educación cívica y participación ciudadana, a efecto de dar difusión de los diversos derechos humanos de corte democrático, promoviendo la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político-electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática, siempre que se cumplan con los requisitos señalados de manera expresa en la norma sustantiva de la materia.

SEGUNDO. Que el artículo 98 y 99 de la Ley General, en relación con los artículos 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana en el Estado; el cual se regirá por los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

TERCERO. El artículo 104 de la Ley General, señala las atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, por lo que corresponde al Instituto ejercer las funciones en las materias de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la normatividad electoral, así como aquellos que establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación de la entidad, así como las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 1º, fracciones II y III, 2º y 30 del Código Electoral, las disposiciones del Código Electoral son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y reglamenta las normas constitucionales y generales relativas al ejercicio de los



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos en el Estado, cuya aplicación corresponde al Instituto en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Que el artículo 35, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo del Código Electoral, establece la existencia de comisiones permanentes y temporales; que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana funcionará de manera permanente; y que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto; así como que los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine este Código o haya sido fijado por el Consejo General.

SEXTO. Que el IMJUVE en conjunto con el CONSEPP, con la finalidad de rescatar las acciones que fomentan la participación de las juventudes a través de espacios de interacción, diálogo, confrontación de ideas, análisis y reflexión sobre temas de interés nacional, presentan a los Institutos Electorales locales en el país la propuesta del Concurso de Debate Intercultural y Colectivo 2021, en su modalidad virtual.

En ese sentido el IMJUVE aprobó los formatos correspondientes a las convocatorias tanto para las personas que participarán como jurados, como la relativa a la convocatoria para las personas participantes, las cuales, con las particularidades de fechas y formularios, se difundirán de manera simultánea en las etapas y plazos que las mismas contemplan para los registros, así como evaluación curricular y revisión de documentación en el caso de las y los jurados.

SÉPTIMO. En el programa que se presenta a la Comisión, se establece, además, la necesidad de contar con un Comité Organizador Interinstitucional que, como en concursos anteriores, aporte, colabore y auxilie los trabajos que se desarrollarán.

Para la integración del Comité, se propone invitar de manera directa a las siguientes instituciones públicas, al ser aliados estratégicos en los cuales se ha encontrado siempre la experiencia, disposición y mayor alcance para los trabajos



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

que se realizan, los cuales con su participación aportan beneficios a la ciudadanía michoacana.

Institución convocante

Instituto Mexicano de la Juventud

Instituto Electoral de Michoacán

Aliados estratégicos

Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado

Instituto Nacional de Pueblos Indígenas

Secretaría de Educación en el Estado

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Instituto de la Juventud Michoacana

Instituto de la Juventud Moreliana

Dicho Comité realizará actividades colegiadas establecidas en la Convocatoria, como lo es, la difusión de las convocatorias, el análisis de las personas que acudan a presentar solicitudes para participar como jurados dentro del concurso, estudio de los perfiles, la experiencia y trayectoria de las y los solicitantes a jurados, evaluando mediante la ponderación que la Convocatoria de Jurados establece, y brindando con ello mayor transparencia en la conformación de las ternas que se designen para cada una de las categorías. Dicha revisión y análisis se realizará del lunes 17 de enero de 2022 al miércoles 19 de enero de 2022, determinando las y los integrantes del Comité Organizador, las ternas correspondientes y en su caso los suplentes, que integrarán cada una de las categorías.



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

OCTAVO. Con base en los documentos aprobados por el IMJUVE y el CONSEPP, las personas interesadas en participar deberán acudir a las etapas en las fechas siguientes:

Cronograma del Concurso Estatal de Debate	Periodo
Planeación de la etapa estatal por parte de IMJUVE, CONSEPP e Instituto Electoral de Michoacán.	26/07/2021 al 10/12/ 2021
Difusión de la convocatoria para las y los participantes, así como para las personas interesadas en fungir como jurados a través de las páginas institucionales y redes sociales del Comité Organizador Interinstitucional.	10/12/2021 al 21/01/2022 43 días
Gira de medios de comunicación por parte del Instituto Electoral de Michoacán para difundir la convocatoria de la fase estatal del "Concurso de Debate Intercultural y Colectivo 2021".	13/12/2021 al 16/01/2022 35 días
Agendar reuniones y realizar visitas a preparatorias y universidades para invitar a participar a las y los estudiantes. (Instituto Electoral de Michoacán).	13/12/2021 al 16/01/2022 35 días
Reunión de trabajo con aliados estratégicos para la conformación del Comité Organizador Interinstitucional.	13/12/2021 al 17/12/2021 Por definir día
Periodo de registro para las y los participantes a través de la siguiente liga https://forms.gle/ZayqJ6kg1uzfRPPa6 .	10/12/2021 al 23/01/2022 45 días
Periodo de registro para las personas interesadas en participar como jurados a través de la siguiente liga https://forms.gle/XjVeagoL95J2UwUo9 .	10/12/2021 al 16/01/2022 38 días



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

Periodo para remitir los expedientes digitales a las y los integrantes del Comité Organizador Interinstitucional.	17/01/2022 1 día
Periodo para que el Comité Organizador Interinstitucional verifique el cumplimiento de los requisitos de las personas interesadas en fungir como jurados.	17/01/2022 al 19/01/2022 3 días
Periodo para notificar y solventar observaciones por parte de personas interesadas en fungir como jurados.	17/01/2022 al 18/01/2022 2 días
Integración de jurados bajo el principio de paridad de género.	20/01/2022 1 día
Notificación a las personas que integrarán las ternas de jurados.	21/01/2022 1 día
Capacitación sobre la dinámica del debate estatal y plataforma digital para las y los jurados.	27/01/2022 1 día
Publicación de la lista de la integración del jurado, junto con los criterios elegidos y las puntuaciones que justificaron su designación.	25/01/2022 1 día
Diálogo entre las personas participantes y ex participantes.	24 al 28 de enero de 2022 Por definir día
Capacitación sobre el uso de la plataforma digital ZOOM para las y los participantes.	28/01/2022 1 día
Etapas Estatales del "Concurso de Debate Intercultural y Colectivo 2021".	29/01/2022 1 día



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

Notificación al IMJUVE y CONSEPP de las personas ganadoras en las categorías respectivas.	31/01/2022 1 día
Etapas Nacional del "Concurso de Debate Intercultural y Colectivo 2021".	10/02/2022 al 13/02/2022 4 días

NOVENO. Que la finalidad del programa que se presenta, es la de brindar el acompañamiento de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana a las diversas acciones que el Instituto Electoral de Michoacán realiza, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en conjunto con las instituciones públicas aliadas para la Etapa Estatal del Concurso de Debate Intercultural y Colectivo 2021, evento que busca reunir a las juventudes michoacanas que forman parte del presente y que desde su comunidad están cambiando el país.

Por todas las consideraciones expuestas con antelación y en cumplimiento del compromiso institucional que se tiene con las juventudes michoacanas, así como con la intención de colmar de certidumbre el desarrollo de cada una de las actividades que confirmarán las diversas etapas, es que se presenta el:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL PROGRAMA DE LA ETAPA ESTATAL DEL CONCURSO NACIONAL DEL DEBATE INTERCULTURAL Y COLECTIVO, MODALIDAD VIRTUAL 2021.

PRIMERO. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar el presente acuerdo por medio del cual se presenta el Programa de la Etapa Estatal del Concurso Nacional del Debate Intercultural y Colectivo, modalidad virtual 2021.



ACUERDO No. CECyPC/12/2021

SEGUNDO. Se aprueba el Programa de la Etapa Estatal del Concurso Nacional del Debate Intercultural y Colectivo, modalidad virtual 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Solicítese al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas el apoyo para la traducción de las convocatorias de participantes y jurados en las lenguas que se tengan registradas en el Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión extraordinaria urgente de fecha 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e
Integrante de la Comisión.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.
Consejera Electoral e
Integrante de la Comisión.

Lic. Juan José Moreno Cisneros.
Secretario Técnico de la Comisión.